

Herramientas para prevenir rechazos en legalizaciones

Información importante sobre la RT N°37 en su versión anterior, y la nueva versión

Como primer punto, se debe tener en cuenta **cuál es la norma a aplicar según la fecha de vigencia para cada tipo de encargo**. También están a disposición gran variedad de modelos según la versión cada una de las versiones de la RT N° 37, que fue modificada por la RT N° 53.

Tipo de encargo	RT 37 "versión original"	RT 37 modificada por la RT 53 (versión actual)
Estados Contables	Para ejercicios iniciados hasta el 31 de Agosto de 2022 inclusive , y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios.	A partir de los ejercicios iniciados el 1° de septiembre de 2022 inclusive , y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios.
Demás encargos	Hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive . A tal fin se considerará la fecha del informe o certificación del Contador Público.	A partir del 1° de septiembre de 2022 inclusive . A tal fin se considerará la fecha del informe o certificación del Contador Público, <i>no admitiéndose su aplicación anticipada</i> .
Modelos	Accedé a los documentos Ver Modelos	Accedé a los documentos Ver Modelos

Herramientas de ayuda para aplicar la RT 37 modificada por la RT 53 (versión actual)

Toda esta información y más herramientas de apoyo se pueden encontrar en nuestro sitio Web.

Micrositio RT 37 (Nueva versión según RT 53 FACPCE) Ver	Se encuentra a disposición un espacio dedicado exclusivamente a los temas a considerar para la aplicación de la nueva versión de la RT 37. En él se encuentra disponible la normativa, una guía de preguntas y respuestas, la capacitación brindada, los modelos de informes, el link de asesoramiento y de legalizaciones.
Modelos de EECC e Informes Ver	En esta sección se encuentran todos los modelos adecuados a la nueva RT 37, ordenados en función de sus capítulos y en formato Word para su edición.
Check List de Legalizaciones Ver	Se encuentra a disposición un listado de temas a considerar al momento de la legalización de documentos.
Micrositio Ajuste por Inflación Ver	En este espacio se encuentra información exclusiva para la aplicación del Ajuste por inflación: normativas, índices y herramientas de ayuda.
Lista de videos técnicos "Comenzando con el nuevo informe de auditoría" Ver	Se encuentra a disposición una lista de videos técnicos en donde se destacan los principales cambios incorporados en la RT 37.
Asesoramiento Técnico Ver	Ante cualquier duda pueden contactar al servicio de Asesoramiento Técnico en temas de contabilidad y auditoría.

Aspectos a considerar al presentar informes de auditoría de EECC

A continuación, presentamos los principales puntos que necesariamente deben tenerse en cuenta al momento de confeccionar informes de auditoría de EECC de acuerdo con la nueva RT 37, modificada por la RT 53, hoy en vigencia:

Sección de un Informe de Auditoría	Comentario
Título: Informe del auditor...	
Beneficiario: Denominación; CUIT; Domicilio (legal, fiscal)	Unipersonales, SH: "domicilio fiscal" - demás entidades (SA, SRL, AC, Fund., etc.): " domicilio legal ". Deben ser en CABA .
Primer subtítulo: Informe sobre la auditoría de los Estados Contables	Este título abarca a todas las secciones menos al "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios". Debe incluirse siempre.
Sección: " Opinión " (Opinión; Opinión con salvedades; Opinión adversa; Abstención de Opinión)	Esta sección debe ubicarse siempre en primer lugar. Debe contener la identificación completa de los EECC, notas, cuadros y anexos, y la opinión.
Sección: " Fundamentos de la opinión " (... con salvedades; ... adversa; ... abstención de Opinión)	Esta sección debe ubicarse siempre en segundo lugar.
Sección: " Incertidumbre significativa relacionada con empresa en funcionamiento "	En los casos que corresponda, por ejemplo cuando la sociedad tiene Patrimonio Neto negativo y no fue fehacientemente resuelto a la fecha del informe, en cuyo caso debe exponerse en las notas.
Sección: " Énfasis sobre... "	Optativo.
Sección: " Otras cuestiones "	Optativo.
Sección: " Información distinta a los EECC y al informe de auditoría ".	Es obligatorio cuando: <ul style="list-style-type: none"> • Siempre en el caso de las SA, SRL art. 299 LSC, Fundaciones, haciendo mención como mínimo a la Memoria o a la falta de ella. • Siempre si se adjunta la memoria u otra información no auditada (reseña informativa, etc.).
Sección: " Responsabilidad de la Dirección " (u órgano que corresponda)	Debe mencionar las responsabilidades en cuanto a preparación y presentación razonable , y en cuanto a evaluación para continuar como empresa en funcionamiento .
Sección: " Responsabilidad del auditor "	Debe mencionar: <ul style="list-style-type: none"> - Sus objetivos; - Referencia a la RT 37; - La descripción completa de las responsabilidades indicadas en la RT 37 (indefectiblemente todos los puntos, completos). - En caso de grupos (balances consolidados), agregar el punto

	<p>correspondiente.</p> <p>- Manifestar que se comunica con la dirección en relación con los términos de la auditoría.</p>
<p>Segundo subtítulo (Segunda sección del informe): “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios”</p>	<p>Aquí debe expresar la deuda de Seguridad Social al cierre (monto total, y monto exigible), y de corresponder referencia a los procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.</p>
<p>Lugar y fecha de emisión.</p>	
<p>Firma-sello completo</p>	<p>Dr./Dra. (nombre y apellido) Contador Público (universidad) CPCECABA T° (nnn) F° (xxx)</p> <p>(En caso de corresponder, identificación de la sociedad, T° y F° de la misma, y carácter de socio)</p>

Aspectos a considerar en la preparación de EE.CC, que suelen ser motivo de observaciones al momento de las legalizaciones.

Controles sobre los Estados Contables	Comentario
Estado de Situación Patrimonial debe coincidir con Estado de Evolución del PN	El total del PN de ambos ejercicios (actual y anterior) deben coincidir.
Estado de Resultados debe coincidir con Estado de Evolución del PN	El Resultado del Ejercicio de ambos ejercicios (actual y anterior) deben coincidir.
El saldo de Efectivo en el Estado de Flujo de Efectivo debe coincidir con “Caja y Bancos”, o de ser superior exponer la conciliación en notas.	No puede ser inferior a “Caja y Bancos”.
En Estado de Resultados, Estados de Evolución del PN, y en Estado de Flujo de Efectivo, los saldos al cierre del ejercicio anterior deben coincidir con los saldos de inicio del ejercicio actual.	Todos deben estar a moneda homogénea, no se puede exponer el ajuste por inflación por separado.
En el Estado de Resultados, el RECPAM debe ir con los gastos (antes del "Rdo. antes de impuestos"), y luego el Impuesto a las Ganancias.	El RECPAM no puede ir luego del IIGG.
Cuadros y anexos, no pueden contener columna de “Ajuste por inflación” o similar.	Todos los importes deben estar en moneda homogénea.
El Impuesto a las Ganancias no debe ir en el cuadro de gastos.	Debe exponerse en el Estado de Resultados.
En el cuadro de gastos, no exponer resultados que son netos entre resultados positivos y negativos.	Por ejemplo, no corresponde “resultados financieros”, si puede ir “gastos financieros”. No puede estar el RECPAM en el cuadro de gastos.

Información complementaria completa, según cada caso.	Notas sobre normas utilizadas, unidad de medida, cuadro de bienes de uso, cuadro de gastos, composición de los rubros. Todo según el caso, y en forma comparativa.
---	--

Recuerden que ante cualquier duda o consulta estamos a disposición para asistirlos por los canales de comunicación habituales